



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
2da. ZONA MILITAR
CUARTEL GENERAL

CONVENIO DE COLABORACION Y DE PAGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, POR CONDUCTO DE LA TREINTA Y DOS ZONA MILITAR (VALLADOLID, YUCATÁN), REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR EL C. GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR MIGUEL HURTADO OCHOA, COMANDANTE DE LA MENCIONADA ZONA MILITAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO", Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMIN, YUCATÁN, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR EL LAE. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS Y LAEM. GABRIELA ALEJANDRA GUTIERREZ MARFIL, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, Y A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

[Handwritten signature]

DECLARACIONES:

I DECLARA "EL ORGANISMO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- Que la Secretaría de la Defensa Nacional, es una dependencia de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la que corresponde el despacho de los asuntos contemplados en el artículo 29 del citado ordenamiento legal, así como las actividades que se mencionan en el artículo 1/o. de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y, en general todas aquellas tareas que el Ejecutivo Federal le encomienda en uso de las facultades que le confiere la fracción VI del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015 - 2018
TIZIMIN, YUCATAN

1.2.- El C. General de Brigada Diplomado de Estado Mayor **MIGUEL HURTADO OCHOA**, en su carácter de Comandante de la Treinta y Dos Zona Militar, cuenta con la autorización del Secretario de la Defensa Nacional, en términos de lo establecido por los artículos 3, 6, 8, 9, 10 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional para suscribir el presente instrumento jurídico; asimismo, por lo dispuesto en el artículo 68 fracción XIII del Reglamento General de Mandos Territoriales, Guarniciones Militares y Servicio Militar de Plaza, de conformidad a los deberes y atribuciones con los que cuentan los comandantes de Zonas Militares.

[Handwritten signature]

1.3.- Que el C. General de Brigada Diplomado de Estado Mayor **MIGUEL HURTADO OCHOA**, acredita su personalidad como Comandante de la Treinta y Dos Zona Militar, que con fecha 1/o. de Octubre de 2016, por acuerdo del C. General Secretario de la Defensa Nacional por conducto de la Dirección General de Personal según oficio número PM/M-031852 de fecha 22 de Septiembre de 2016.



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2015 - 2018
TIZIMIN, YUCATAN

1.4.- Que es su deseo celebrar el presente convenio sujetándose a los términos y condiciones que en el mismo se establecen.

1.5.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en Calle número 41, S/N, Avenida Centenario del Ejército Mexicano, Colonia Militar, Valladolid, Yucatán, Código Postal 97780.

II "EL MUNICIPIO" POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN:

1.1.- Que para el ejercicio de sus funciones y atribuciones en término de lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 43 fracción I y II, artículo 55 fracción I, XV y 60 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los

[Handwritten signature]



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL
12ª ZONA MILITAR
CUARTEL GENERAL

contratos y convenios para llevar cabo el cumplimiento de las funciones establecidas en citada la Ley.

1.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para firmar el presente instrumento jurídico, en los términos establecidos en la Constancia de Mayoría y Validez, otorgado al LAE. Jorge Alberto Vales Traconis y a la LAEM Gabriela Alejandra Gutiérrez Marfil, que los acredita como Presidente y Secretaria Municipal del H. Ayuntamiento de Tizimin, Yucatán, por el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, a través del Consejo Municipal Electoral.

1.3.- Que mediante la cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, en acta número ochenta y nueve de fecha veintidós de Mayo del año dos mil diecisiete, fue aprobado en el Punto sexto del Orden del Día, la firma del Convenio de colaboración y de pago de energía eléctrica del bien inmueble marcado como **tablaje catastral 8961, 51 por 88, caseta de policía, sector 4 so TZN F**, ubicado en esta ciudad y municipio de Tizimin, Yucatán.

1.4.- Que señala como domicilio legal para los efectos que se deriven del referido acto jurídico, el ubicado en el Palacio Municipal, del H. Ayuntamiento de Tizimin, Yucatán.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a la formación y términos establecidos en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.- "EL MUNICIPIO"; por medio del presente instrumento, se obliga a proporcionar a "EL ORGANISMO" el pago vencido en su caso, y estar al corriente del pago del servicio de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad, del bien inmueble perteneciente a éste "ORGANISMO", en la dirección siguiente de Tizimin Yucatán:

PREDIO RUSTICO MARCADO COMO TABLAJE CATASTRAL 8961, 51 POR 88, CASETA DE POLICÍA, SECTOR 4 SO TZN F.

SEGUNDA: DURACION Ambas partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento jurídico empezará a correr y contarse a partir de la presente firma y vencerá el día treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho. Aceptando expresamente las partes el efecto retroactivo del presente documento, independientemente de la fecha de su firma.

TERCERA: "LAS PARTES", que suscriben el presente convenio, manifiestan contar con el personal necesario para la realización del objeto del mismo, y que, estarán a cargo de cada una de ellas, las responsabilidades de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de otra índole que, en su caso, pudiera llegar a generarse; por lo tanto, "EL MUNICIPIO", y "EL ORGANISMO", no podrán ser considerados recíprocamente, como patrones sustitutos solidarios.

CUARTA: MODIFICACIONES.- Cualquier tipo de adiciones, cambios o supresiones al presente Convenio, tienen que ser concordadas, aprobadas y hechas por escrito por los representantes legales de ambas partes, y se incorporarán como anexo a este Convenio.

QUINTA: CUMPLIMIENTO.-"EL MUNICIPIO y "EL ORGANISMO" sujetarán el cumplimiento de los compromisos adquiridos por virtud de este convenio a la normatividad aplicable, a la disponibilidad presupuestal y a la afectación de recursos.

SEXTA: RECONOCIMIENTO.- "EL MUNICIPIO y "EL ORGANISMO" reconocen que para la celebración del presente convenio, no existe ni ha existido dolo, error, mala fe, violencia, ni vicios en el consentimiento.

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2015-2018
TIZIMIN, YUCATAN

SEPTIMA: COMUN ACUERDO.- Ambas partes de común acuerdo convienen, en lo que a cada una de ellas concierne, cumplir en forma fiel y exacta, la obligación contraída en el presente convenio, en virtud de que la misión primordial y esencial del presente acuerdo es la seguridad del pueblo de Tizimín, así como el apoyo y coordinación con las autoridades en apoyo a la funciones de seguridad pública.

OCTAVA: VALIDEZ.- Ambas partes manifiestan que están enterados del alcance del contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y que por lo tanto no existe ningún vicio del consentimiento, que altere la validez del presente convenio, obligándose a pasar por él en todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.

NOVENA: JURISDICCION.- Ambas partes de mutuo acuerdo convienen en otorgar al presente Convenio la eficacia, autoridad y fuerza legal, de cosa juzgada y consentida, con efectos de sentencia ejecutoriada; y en consecuencia la falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas dará a lugar a su ejecución forzosa de lo incumplido, en la vía de apremio, conviniendo de igual forma que para el caso de ser necesaria la interpretación y cumplimiento del presente Convenio las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Tizimín, Yucatán, por lo que renuncian al fuero que posean en razón de su domicilio ya sea presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio y conscientes ambas partes de su contenido y fuerza legal firman al calce en la Ciudad de Tizimín; Yucatán a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.



POR EL "ORGANISMO"

SECRETARIA
DE LA

COMANDO EN JEFE DE BRIGADA DIPLOMADO DE
ESTADO MAJOR MIGUEL HURTADO OCHOA
COMANDANTE DE LA TREINTA Y DOS
ZONA MILITAR (VALLADOLID, YUCATAN)

POR EL "MUNICIPIO"



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015 - 2018
TIZIMIN, YUCATAN

LAE. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2015 - 2018

LAEM. GABRIELA ALEJANDRA GUTIERREZ MARRAN
SECRETARIA MUNICIPAL.